



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 042/2023-MPL

Lambayeque, 26 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Oficio N°002-2023 CDCPO (20.01.23), Proveído N°00597/2023-MPL-OGA (21.02.23), Proveído N°110/2023-MPL-GM-GDIS (01.03.23), Informe N°068/2023-AECyD-MPL (09.03.23), Informe N°078/2023-MPL-GDIS-SGSS (10.03.23), Carta N°134/2023-MPL-GM-GDIS (22.03.23), Resolución N°0336-DINADAF-RND-2018 (02.03.23), Proveído N°02522/2023-MPL-GAyF (11.05.23), Carta N°00633/2023-MPL-GPP-SGP (16.05.23), Informe Legal N°213-2023/MPL-GAJ (09.06.23),

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N°002-2023 CDCPO, el Club Deportivo Cultural "PROYECTO OLMOS", a través de sus directivos: Presidenta la Sra. GENARA RENTERÍA MACO y el Secretario el Sr. JUAN JOSÉ TELLO CASTILLO, solicitan apoyo económico, como organización deportiva afiliada a la Liga Distrital de Fútbol de Olmos, de la provincia y departamento de Lambayeque, con el más alto sentido institucional solicitan apoyo económico, de cuatro mil soles, teniendo en cuenta que el apoyo económico es para sufragar los gastos como: INDUMENTARIA, BALONES, CHIMPUNES, CONOS Y PLATOS PARA ENTRENAMIENTO.

Que, con Proveído N°00597/2023-MPL-OGA, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, a cargo del Sr. JOSE MIGUEL CASTILLO VILLEGAS, eleva informe a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en la exposición del problema señala la finalidad del apoyo económico solicitado por el Club Deportivo Cultural "PROYECTO OLMOS", y que sería para afrontar gastos de indumentaria, balones, chimpunes, conos y platos para entrenamiento

Que, mediante Proveído N°02522/2023-MPL-GAyF, la Gerencia de Administración y Finanzas, atendida por el C.P.C. José Miguel Castillo Villegas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto MPL que se emita la Certificación del Crédito Presupuestal, y en atención la funcionaria Sub Gerente de Presupuesto Sra. Betty Yackeline Valverde Santamaria, emite la Carta N°00633/2023-MPL-GPP-SGP ANEXA la Nota N 0000000701, Resumen de Certificación de crédito Presupuestal, identificando N° CCP-0701, Rubro: 08, Descripción: "APOYO ECONÓMICO CLUB DEPORTIVO CULTURAL-PROYECTO OLMOS" Importe total: S/2,000.00

Que, el expediente se ampara en el Informe Legal N°213-2023/MPL-OGAJ (09.06.23), que ha actuado y analizado los antecedentes físico que escolta el expediente y que del análisis de la situación jurídica, y los fines que persigue el Club Deportivo "Proyecto Olmos", es de representación en el Campeonato de Primera División de la Liga de Olmos, y el fin es solventar gastos que demandan su participación en este campeonato, siendo legal frente a la Institución Orgánica Legal Municipal, Ley N° N°27972, opina su Procedencia, y recomienda sea elevado el expediente materia, al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y, posterior aprobación, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, deberán determinar el monto de aprobación, para el correspondiente apoyo económico de dinero, presentado por los directivos del Club "PROYECTO OLMOS".

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Artículos 9° inciso 8, 14, 25, 10° inc. 4, conforme a lo dispuesto, en debate del Pleno de Concejo, y

RECIBIDO 27 JUN 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°042/2023-MPL PÁG. N° 02

Estando a la normatividad vigente legal, citada y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 9,10, 11, 39, 40° y 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Décima Tercera Sesión Ordinaria** del 22 de Junio del 2023, cuya acta es copia fiel de lo tratado, conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz De Los Santos, con abstención de los señores regidores: Guísela Elizabeth Fernández Muro, Rina Dillman Nizama Puicón, Edgardo Peña Córdova, Clemente Bancos Cajusol, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, con el voto en contra de los señores regidores: Moisés Juan Santin Neyra, Luis Enrique Giles Niño, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Walther Augusto Zunini Chira y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y desaprobación del Acta, **POR MAYORÍA;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMAR, la solicitud de apoyo económico, solicitado por los directivos del Club Deportivo Cultural "Proyecto Olmos" de la provincia y departamento de Lambayeque, Sra. Sra. Genara Rentería Maco; Presidenta, y Sr. Juan José Tello Castillo, Secretario, por el monto económico aprobado por S/.2, 000 (Dos Mil con 00/100 soles), de conformidad a la votación del colegiado Municipal de Lambayeque, que ha desaprobado dicho requerimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, tomen conocimiento del acto que desestima el pedido de apoyo económico.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puellas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General e Imagen Institucional
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Logística
G. Asesoría y Presupuesto
G. Planeamiento y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Portal de Transparencia
Archivo

RECIBIDO 27 JUN 2023